### **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL PRESENCIAL

No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICIÓN DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC)".







El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, a través de la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en Av. Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 19, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3, fracción XXXI, 9, fracción II, 20, fracción I y 21, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración; artículos 1, fracción VI, 26, fracción II, 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 29, 36 Bis, fracción II, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo (la Ley); 77 del Reglamento de la Ley; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los posibles proveedores que fueron invitados y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 para la "ADQUISICIÓN DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC).", en lo subsecuente (Procedimiento), que se llevará a cabo con recursos federales 00502 RAMO 12 correspondiente al ejercicio 2023, en los términos de la siguiente:

#### **INVITACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del "Reglamento" de la "Ley", la difusión de la presente invitación a cuando menos tres personas tanto en "CompraNet" como en la página de internet de la convocante es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el "Procedimiento" las personas físicas y morales que fueron invitadas por la "Convocante".

#### GLOSARIO.

Área Técnica	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico, de los bienes o servicios requeridos, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder las aclaraciones sobre los requisitos técnicos, conforme al artículo 2, fracción III del Reglamento.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, administrado por la SHCP.  Portal: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Contrato	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
Convenio modificatorio	Instrumento Jurídico que expresa el acuerdo de las partes de llevar a cabo ciertas modificación del contenido de un contrato anteriormente formalizado.
Convocante	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
Dependencia	Ente público requirente de los bienes, arrendamientos o servicios.
Desechamiento	Acto mediante el cual la Convocante al momento de evaluar una propuesta resuelve que ésta no cumple con los requisitos solicitados.
Dictamen Técnico	Documento mediante el cual se manifiesta el resultado de la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los licitantes plasmados en la propuesta técnica.
Dirección	Dirección de Recursos Materiales.
Domicilio	Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).







Licitante	Persona Física o Moral que participa en el Procedimiento de contratación.
Objeto	El bien, arrendamiento o servicio específico a contratar.
OIC	Órgano Interno de control de la Convocante.
Padrón	Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Administración.
Procedimiento 🖟	Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios.
Proposición	Integra la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los Licitantes.
Proveedor	Licitante Adjudicado.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
Reglas	REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal. (publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010).
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas (federal), generado en CompraNet.
NUCONT	Software administrativo y de contabilidad (Núcleo Contable), diseñada para cumplir con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UNICECO	Unidad Centralizadora de Compras de la Convocante, responsable de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
UMA	Unidad de Medida de Actualización.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, fracción III, inciso b) del "Reglamento", se hace del conocimiento de los licitantes que los actos del procedimiento se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA
Publicación en Compra Net	19 de diciembre de 2023	<del></del>
Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaración	20 de diciembre de 2023	12:00 horas al correo electrónico, procesosfederales@difjalisco. gob.mx o, en la UNICECO Sitio en Av. Alcalde No. 1220, Col, Miraflores, 1220 C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
Registro para la Junta de Aclaraciones	21 de diciembre de 2023	11:40 horas En la UNICECO Sitio en Av. Alcalde No. 1220, Col, Miraflores, 1220 C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2023	12:00 horas En la UNICECO Sitio en Av. Alcalde No. 1220, Col, Miraflores, 1220 C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.







ACTO ACTO	FECHA	HORA
Registro para la Presentación de Proposiciones	26 de diciembre de 2023	12:45 a 01:00 horas En la UNICECO Sitio en Av. Alcalde No. 1220, Col, Miraflores, 1220 C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2023	13:00 horas En la UNICECO Sitio en Av. Alcalde No. 1220, Col, Miraflores, 1220 C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.
Fallo	27 de diciembre de 2023	13:00 horas En la UNICECO Sitio en Av. Alcalde No. 1220, Col, Miraflores, 1220 C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.

#### 1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente Procedimiento deberá ofertarse con las especificaciones requeridas en el **Anexo** (**Especificaciones Técnicas**), en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que los Licitantes podrán proponer bienes con especificaciones superiores, si así lo consideran conveniente.

#### 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El Proveedor deberá entregar los bienes objeto del presente procedimiento, en una sola exhibición a más tardar el 28 **de diciembre de 2023**, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato, asegurándose de su adecuado transporte bajo su estricta responsabilidad, en los términos y condiciones del **(Anexo Técnico)** y a entera satisfacción de la dependencia. Al respecto, el "**Licitante**" deberá señalar en el Anexo 1 **(Propuesta técnica)**, el plazo propuesto el cual deberá estar comprendido dentro del tiempo señalado anteriormente.

La entrega se realizará en el almacén general de la "Convocante", ubicado en Juan Tablada # 1281, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, en un horario de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, asegurándose de su adecuado transporte bajo su estricta responsabilidad, en los términos y condiciones del Anexo (Especificaciones Técnicas) y a entera satisfacción.

Se considerará que el proveedor entregó los bienes objeto de la presente invitación, una vez que en la factura y/o Orden de compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la dependencia, o bien se recabe el oficio de recepción a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

#### 2.1. Diferimiento de entrega.

En apego al artículo 91 tercer párrafo del **"Reglamento"**, únicamente procederá la ampliación a la fecha de entrega originalmente pactada, en los términos del numeral 15.3 de la presente invitación.

#### 3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

a) La suscripción al *Registro Único de Proveedores y Contratistas* (RUPC-federal) es voluntaria. Para obtenerla es obligación del proveedor que previamente se encuentre registrado y habilitado en







"CompraNet" 2023. Para revisar las condiciones, ingresar a <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> al apartado RUPC.

b) Si el "Licitante" adjudicado se encontrara dado de baja o no inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC-estatal) como lo establece el Capítulo III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta antes de la firma del contrato respectivo, toda vez que este requisito es factor indispensable tanto para la firma de la orden de compra como del contrato para su formalización. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios en que participa.

El hecho de no cumplir con lo anterior, dada la imposibilidad de firmar los instrumentos antes mencionados por causas imputables al proveedor, con fundamento en el artículo 46 de la "Ley", el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo "Procedimiento".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su **"Reglamento"**; y acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, de la Secretaría de Administración con teléfono 33 3818-2818.

- c) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- **d)** Los Licitantes deberán ser de nacionalidad mexicana debidamente constituidos conforme a las leyes mexicanas.
- e) Encontrarse inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- f) El "Licitante" no deberá encontrarse inhabilitado por resolución de la SFP conforme al artículo 50, fracción IV de la "Ley", en términos del título quinto de la "Ley" y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **g)** Los bienes ofertados deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional conforme al numeral 5.5 de las presentes bases.
- h) Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta invitación, sea cual fuere la naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquiera otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los Licitantes no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir información sin la autorización expresa de la Convocante. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del Licitante que la incumpla de indemnizar a la Convocante por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

3.1. Muestras físicas.

NO APLICA.

3.2. Visita de campo.

NO APLICA.





#### 4. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Para tener derecho a que las solicitudes de aclaración a las bases sean atendidas, los interesados deberán presentarlas junto con un escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, firmado autógrafamente por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, en términos de los artículos 33 Bis párrafo segundo de la Ley y 45, 46 del Reglamento, ya sea en el anexo (Escrito de Interés en Participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial) o en formato libre siempre y cuando contenga los siguientes datos, conforme al artículo 48, fracción V del "Reglamento":

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su
  apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del
  objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus
  reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así
  como el nombre de los socios, y
- **Del Representante Legal del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

La omisión del escrito al que se refiere el párrafo anterior o la falta de firma del mismo, será motivo para no dar respuesta a sus solicitudes de aclaración.

#### 4.1. Solicitudes de Aclaración.

Los interesados podrán entregar las solicitudes de aclaración a las bases del presente "Procedimiento" a más tardar a las 10:00 horas del 14 de Noviembre de 2023, preferentemente en papel membretado del licitante y firmado por él o su representante legal acreditado ya sea al correo electrónico, procesos federales @difialisco.gob.mx, o presentándolas en la "Dirección" de la "UNICECO". Pudiendo utilizar el formato (Solicitud de Aclaraciones) en los siguientes términos:

- La convocante tomará como hora de recepción del escrito de interés en participar y la solicitud de aclaración, la hora en que se registre la recepción del correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 77 del "Reglamento" o de recibirse presencialmente la hora que se indique en el sello la "UNICECO" de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 del "Reglamento".
- Conforme al artículo 46, fracción VI del Reglamento, las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad a la fecha y hora antes señalada, no serán contestadas por la "Convocante" por resultar extemporáneas.
- En apego al artículo 45 del "Reglamento", las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales y/o anexos contenidos en las bases del presente "Procedimiento", indicando el numeral o la partida con la cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, o no estén relacionadas con este "Procedimiento", no serán consideradas por la "Convocante".
- Las modificaciones a las bases derivadas de las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración, formarán parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, así como del contrato que llegue a celebrarse.
- El acta de aclaraciones es parte integral del presente "Procedimiento" para los efectos legales a los que haya lugar.

#### 4.2. Aclaraciones.

2-6





Se llevará a cabo una junta de aclaraciones a las 12:00 horas del día 21 de Diciembre de 2023, en la "Dirección" de la "UNICECO".

En caso de enviar solicitudes de aclaración sin el escrito antes mencionado o no firmado por la persona facultada y asistir a la junta, únicamente podrán estar como observadores bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

El objetivo principal de la junta de aclaraciones será el de discutir y en su caso acordar o disipar cualquier duda o comentario que sobre las presentes bases se realicen o formulen los interesados, en el entendido de que estos podrán realizar las preguntas que estimen pertinentes relacionadas con las respuestas recibidas conforme al artículo 46, fracción I, tercer párrafo del "Reglamento" de la "Ley", y en caso de no existir manifestación expresa alguna, se entenderá como aceptadas en todos sus términos y condiciones de la presente invitación así como del contrato que llegue a celebrarse, no pudiendo alegar el adjudicado, con posterioridad a la junta de aclaraciones, vicios del consentimiento, nulidad, dolo, error, lesión, inexactas declaraciones o cualquier acto, figura jurídica que tuviera por efecto anulación, rescisión o incumplimiento del contrato a celebrar, puesto que en caso de ser omisa(s) el adjudicado no podrá alegar en su favor las circunstancias antes señaladas en caso de existir controversias ya de índole administrativo, civil, mercantil o penal, ya que las personas morales y físicas licitantes son diestras y expertas en la materia.

El acta de aclaraciones se enviará por correo electrónico a todas las personas físicas/morales invitadas.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en el tablero oficial de la "Dirección" de la "UNICECO", durante un periodo de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, de así requerirlo, acudir a enterarse de su contenido y solicitar una copia. También podrán obtener el acta en "CompraNet".

#### 5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPOSICIÓN.

#### 5.1. Calidad de los Bienes.

Conforme al artículo 31 del **"Reglamento"**, los bienes, en caso de proceder, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y/o sus modificaciones derivadas de su actualización, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas las Normas internacionales conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Conforme al artículo 39, fracción VI, inciso c) del "Reglamento" de la "Ley", en la proposición deberá anexar, de corresponder, copia simple de la(s) norma(s) aplicable(s) a cada partida ofertada y mencionaria(s) en el (Anexo 11) de las presentes bases.

#### 5.2. Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del Licitante.

De conformidad con el artículo 48, fracción V del **"Reglamento"**, los Licitantes deberán acreditar su existencia y personalidad jurídica mediante la presentación de:

- a) Anexo 3 (Acreditación), o
- **b)** Escrito libre **bajo protesta de decir verdad** que contenga los mismos datos del Anexo 3.
- 5.3. Cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El "Licitante" deberá integrar en su proposición los siguientes documentos, de los cuales la "Convocante" verificará el código QR, por lo que deberá cerciorarse de que la impresión de los mismos sea legible:

5.3.1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la





opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022. En sentido **POSITIVO y VIGENTE.** 

#### 5.3.1.1. <u>Vigencia.</u>

Conforme a lo señalado en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** y su Anexo Único, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, la Opinión **será válida por un plazo no mayor a 15 días naturales** a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

#### 5.3.1.2. Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el **acuse correspondiente**, mismo que deberá presentar dentro de la proposición.

Asimismo, el "Licitante" deberá, mediante la suscripción del (Anexo 12), manifestar su consentimiento expreso para que la Secretaría de Administración, a través de sus áreas competentes, lleve a cabo la consulta en línea de su opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social o del resultado de dicha opinión.

**5.3.2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En sentido **POSITIVO y VIGENTE a la fecha de la entrega de su proposición.** 

Si el licitante resulta adjudicado con contrato por un monto igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., conforme a la Miscelánea Fiscal vigente y la opinión entregada en la proposición hubiera perdido vigencia a la fecha del contrato, la cual se manifestará en el acta de fallo del presente procedimiento, deberá entregar nuevamente la opinión que se encuentre vigente a esa fecha.

5.3.3. Constancia de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuento, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), VIGENTE a la fecha de entrega de la proposición, con estatus "SIN ADEUDOS", o "SIN ANTECEDENTES" de ser el caso de personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Si la constancia entregada en la proposición hubiera perdido vigencia a la fecha del contrato, la cual se manifestará en el acta de fallo del presente "Procedimiento", deberá entregar nuevamente la constancia que se encuentre vigente a esa fecha.





En caso de no contar con registro la Constancia se obtiene en la siguiente dirección electrónica:

https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal#step2

#### 5.4. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El "Licitante" deberá presentar el (Anexo 10) manifestando bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Si el "Licitante" es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### 5.5. Contenido Nacional.

En cumplimiento a los dispuesto en la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos, de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras pública, que celebren las dependencias y entidades de la administración Pública Federal", los bienes ofertados deberán ser producidos en México y cumplir por lo menos con el 65% de contenido nacional. Por lo anterior deberán manifestar el porcentaje del contenido nacional de los bienes ofertados en el (Anexo 13).

#### 5.6. Estratificación.

Los Licitantes MIPyMES de nacionalidad mexicana deberán manifestar su estratificación en el (Anexo 8), en los términos de lo previsto por el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009. Considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores (empleados de planta registrados ante el IMSS y personas subcontratadas)	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	B 1 4/ 07 L 14/00	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	Comercio	Desde 31 hasta 100	D 1 +100 01 1	225
Mediana	Industria	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235
	Servicios	Desde 51 hasta 250	\$250	250

En caso de que el licitante no se ubique en este supuesto por ser **Grande**, bastará que así lo manifieste en el **(Anexo 8)**.

#### 5.7. Anticipo.

Para el presente Procedimiento no se otorgará anticipo.

#### 5.8. Proposiciones conjuntas.

De conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento.

#### 5.9. Características indispensables de las proposiciones.







#### 5.9.1. Características Generales:

- a) Todos los documentos elaborados por el "Licitante" que integren la "Proposición", deberán presentarse mecanografiados o impresos, preferentemente en papel membretado del Licitante dentro de un sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva, con una carátula señalando: razón social, número de solicitud de aprovisionamiento y número de "CompraNet".
- b) La documentación elaborada por el "Licitante" deberá dirigirse a la "Dirección" de la "UNICECO", y realizarse en estricto apego a las especificaciones planteadas por la "Convocante" en el (Anexo Técnico).
- c) El "Licitante" podrá ofertar bienes con características superiores a las solicitados, las cuales deberá sustentar documentalmente, en el entendido de que serán evaluadas técnicamente por el área requirente.
- d) Toda la documentación elaborada por el Licitante deberá redactarse en español. En caso de presentar certificaciones, folletos, catálogos o cualquier tipo de documento informativo en idioma distinto al español, deberán anexar traducción simple al español.
- e) Conforme al primer párrafo del artículo 50 del "Reglamento", la Proposición deberá ser firmada autógrafamente por el "Licitante" o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No será motivo de desechamiento cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- f) En términos del artículo 50 segundo párrafo del Reglamento, cada uno de los documentos que integran la "Proposición" y aquéllos distintos, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos de la Proposición. Ejemplo:

Propuesta técnica 1/3, 2/3, 3/3 Propuesta económica 1/2, 2/2

Los demás documentos y anexos 1/5, 2/5, 3/5, 4/5, 5/5

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia "Proposición" o con los documentos distintos a la misma, la "Convocante" no desechará la "Proposición".

Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del "Licitante", sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la Convocante, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.

- g) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- h) Toda la documentación deberá ser legible.
- La "Proposición" deberá presentarse en los términos de los formatos de los Anexos 1 (Propuesta técnica) y 2 (Propuesta económica). Pudiendo utilizar formato libre, siempre y cuando contenga la información de dichos anexos.

#### 5.9.2. Propuesta Técnica:

a) Descripción técnica detallada de los bienes ofertados, en estricto apego a las especificaciones y características requeridas en el (Anexo técnico) del presente "Procedimiento", en el entendido de que las mismas son mínimas, por lo que podrán proponer especificaciones superiores a las solicitadas, lo cual







deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área técnica requirente para su dictamen técnico.

- b) En lo aplicable deberán mencionar:
  - Marca.
  - ✓ Modelo.
  - Garantía material.
- c) Deberá especificar el plazo de entrega ofertado conforme al numeral 2 y (Anexo técnico) de la presente invitación.

#### 5.9.3. Propuesta Económica:

- **a) Moneda:** Deberá ofertar en **moneda nacional** con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos desglosados.
- **b) Precio**: El precio ofertado deberá ser incondicionado e incluir todos los costos involucrados, por lo que **no** se aceptará ningún costo extra.
- **c) I.V.A.:** Deberá registrar la cantidad correspondiente, en caso de que aplique tasa del 0% registrar \$0.00 y mencionar la(s) partida(s) que aplica en la fila OBSERVACIONES o eliminar ésta si grava tasa del 16%.
- d) Otros impuestos: En caso de que la(s) partida(s) grave(n) otro impuesto registrar la cantidad en la celda correspondiente y mencionar en la fila OBSERVACIONES: el nombre del impuesto, porcentaje y la(s) partida(s) que aplica. De no aplicar ninguno eliminar la columna Otros impuestos y la fila OBSERVACIONES.
- e) Unidad de Medida: Deberá manifestarse conforme a la señalada en el (Anexo Técnico) para cada partida.
- f) Vigencia: La vigencia de la oferta deberá ser hasta la entrega total de los bienes que resulten adjudicados.
- **g) Anticipo:** En caso de requerirlo deberá manifestar el porcentaje de anticipo, **siempre y cuando se otorgue** en el numeral 5.7 de la presente invitación.
- h) Unicamente se aceptarán precios con MÁXIMO 2 DECIMALES.
- Solamente podrán presentar UNA PROPUESTA.

#### 5.9.4. Características adicionales de las propuestas.

Con el propósito de facilitar la revisión en el acto de presentación y apertura, se sugiere, por lo que no será motivo de desechamiento, que éstos sean integrados con:

- Îndice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Convocante de ser firmados y/o perforados.
- Sin grapas ni broches.

#### 5.9.5. Vigencia de precios.





La "Proposición" presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente invitación, los licitantes dan por aceptada esta condición, de lo contrario se desechará su propuesta.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes, aún no entregados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la "Proposición" que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la "Ley".

#### 5.9.6. Impuestos y derechos.

La Secretaría de la Hacienda Pública aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

#### 6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo a las **13:00 horas** del **día 26 de Diciembre de 2023**, en la "**Dirección**" de la "**UNICECO**", ubicada en el primer piso Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, en Dirección de Recursos Materiales En el entendido de que no se aceptará ninguna Proposición posterior a la fecha y horario del registro.

De acuerdo al artículo 26 Bis, fracción I de la **"Ley"**, el medio en que los Licitantes deberán presentar su Proposición será **PRESENCIAL**.

La persona que concurra deberá registrarse de **12:45** a **13:00 horas**, debiendo manifestar para constancia: nombre completo, Razón Social, hora de registro y firma.

Para el registro la persona que acuda podrá entregar una copia de su **Identificación Oficial** vigente (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del servicio militar). No será motivo de desechamiento la falta de identificación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, de conformidad al artículo 48, fracción VII del **"Reglamento"**.

A continuación, pasarán el sobre cerrado que contiene la **"Proposición"** por el reloj foliador que se encuentra sobre el buzón y lo depositarán dentro del mismo (dentro del horario de registro).

#### 6.1. Documentos que deberán presentar los licitantes:

- a) Anexo 1 (Propuesta técnica).
- b) Anexo 2 (Propuesta económica).
- c) Documento que acredite la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante, pudiendo ser a su elección, cualquiera de las siguientes opciones (con uno es suficiente, conforme al numeral 5.2.):
  - Anexo 3 (Acreditación); o
  - > Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los mismos datos del anexo 3.
- d) Anexo 4 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP).
- e) Anexo 5 (Declaración de Integridad).
- f) Anexo 6 (Manifiesto de proposición).





- g) Anexo 7 (Identificación oficial vigente) del Licitante o su representante legal.
- h) Anexo 8 (Estratificación).
- i) Anexo 9 (Manifiesto de nacionalidad mexicana).
- j) Anexo 10 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público) conforme al numeral 5.4.
- k) Anexo 11 (Cumplimiento de Normas). Manifestando la(s) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia, con la(s) que cumple(n) los bienes ofertados, señalando específicamente la correspondiente a cada partida. Adjuntando copia simple de la(s) misma(s), conforme al artículo 39, fracción VI, inciso c) del Reglamento de la Ley. En caso de que no aplique ninguna, el Licitante deberá así manifestarlo.
- I) Anexo 13 (Contenido nacional) o Escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad el Grado de Contenido Nacional, de los bienes que oferta y entregará, conforme al numeral 5.5.
- m) Anexo 12 (Manifiesto de estar al corriente de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).
- n) Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS conforme al numeral 5.3.1.
- o) Acuse de la autorización de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social, conforme al numeral 5.3.1.2.
- p) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT, conforme al numeral 5.3.2.
- q) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme al numeral 5.3.3.
- r) La documentación solicitada en el (Anexo Técnico).

De conformidad con los artículos 26 noveno párrafo de la Ley y 39, fracción III inciso d) del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes hasta su conclusión.

#### 6.2. Desarrollo del Acto.

La presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha, horario y lugar establecido, en el numeral 6, por lo que no se permitirá el acceso posterior al inicio del acto.

- a) Quien preside el acto llevará a cabo la apertura de los sobres de las proposiciones de los Licitantes, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- **b)** A continuación, se dará lectura a las propuestas económicas por partida o del importe total de cada una dependiendo del volumen de partidas.
- Quien preside el acto junto con el representante del OIC que asista rubricarán las proposiciones.







d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar los precios unitarios o el importe total de cada una de ellas, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

#### 6.3. Condiciones Generales.

Se fijará un ejemplar del acta de presentación y apertura de proposiciones en el tablero oficial de la "Dirección" de la "UNICECO" de la "Convocante", durante un periodo de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; asimismo podrán consultarla en el portal del "CompraNet", lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 26 de la **"Ley"**, las condiciones contenidas en el presente **"Procedimiento"** y en las proposiciones presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 26 noveno párrafo de la **"Ley"** y 39, fracción III inciso d) del **"Reglamento"**, una vez recibidas las proposiciones, **éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro del Procedimiento hasta su conclusión.

#### 7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

En atención a lo previsto en el artículo 29, fracción XV de la "Ley", la "Convocante" desechará total o parcialmente las proposiciones de los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse en cualquiera de los casos previstos por los Artículos 50 y 60 de la Ley.
- **b)** Encontrarse en estado de incumplimiento de algún pedido o contrato, o se acredite mala calidad como proveedor con el Gobierno de Jalisco o con la Federación.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más Licitantes.
- **d)** La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de la Proposición, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- **e)** La falta de cualquier documento solicitado o requisito establecido como obligatorio en el presente Procedimiento, sus anexos y acta de aclaraciones.
- f) Cuando la Proposición presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- g) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en los documentos que así se solicitan.
- h) Si el licitante propone un plazo de entrega superior al solicitado en el numeral 2 de las bases y el (Anexo Técnico).
- i) Cuando la descripción y/o especificaciones manifestadas en la propuesta técnica respecto de los bienes ofertados sea omisa o distinta a las solicitadas en el (Anexo Técnico) o, de ser el caso, distintas a las muestras físicas, folletos, fichas técnicas, etc.
- j) Cuando exista discrepancia entre las características y/o especificaciones descritas en la propuesta técnica y las señaladas en la propuesta económica, muestras físicas, folletos, fichas técnicas, etc., que integren la proposición, con relación a los bienes ofertados.
- k) Si se identifica falsedad en la información o documentación presentada en la Proposición.
- I) En caso de que la autoridad facultada comprobara la presentación de documentos alterados o apócrifos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 Página 14 de 60







- m) Si se acredita que el Licitante no demuestra tener capacidad administrativa, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los bienes en las condiciones solicitadas.
- **n)** Si la oferta presentada no se realiza en estricto apego a las necesidades mínimas planteadas en el presente Procedimiento, de acuerdo a la descripción y especificaciones de los bienes solicitados.
- o) Presentar más de una propuesta por partida.
- **p)** Si la proposición no se presenta foliada, con excepción de las condiciones previstas en el artículo 50 del Reglamento.
- **q)** Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida o partidas que oferte, o viceversa.
- r) Si presenta algún documento en idioma distinto al español sin anexar la traducción simple al español del mismo.
- s) Cuando se presenten precios no aceptables o no convenientes.
- Si el licitante presenta proposición conjunta sin ser permitida en el numeral 5.8.
- **u)** Cuando presente documentos que **no sean legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.

#### 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

#### 8.1. Evaluación de proposiciones.

Se aplicará el <u>criterio de evaluación binario</u> (cumple/no cumple), mediante el cual se adjudicará al Licitante que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente conforme a lo establecido el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, porque reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y su precio sea el más bajo, siempre que éste sea aceptable y en su caso conveniente.

Se verificará que los precios ofertados sean **aceptables** y/o **convenientes** de conformidad al artículo 51 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, de presentarse un **error de cálculo**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos anteriores la corrección se hará constar en el fallo.

#### 8.2. Empate.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera **empate** en la propuesta entre 2 o más Licitantes en una misma partida, se dará preferencia al Licitante que manifieste pertenecer al sector micro, pequeña o mediana empresa conforme al artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación o el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 Página 15 de 60





recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los Licitantes que resultaron empatados en la misma partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas.

#### 9. NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El 27 de Diciembre de 2023, a las 13:00 horas, se dará a conocer el fallo del presente Procedimiento, "Dirección" de la "UNICECO", el primer piso Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley, la Convocante emitirá el fallo manifestando entre otros aspectos:

- La relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumplan;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes;
- Nombre del o los licitantes a quienes se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo al criterio de evaluación, así como la indicación de la o las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante; y
- De ser el caso si se declara desierta la invitación total o parcialmente.

Se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la "Dirección" de la "UNICECO", de la Convocante, durante un periodo mínimo de 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia respectiva; y a los Licitantes que no hayan asistido se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet conforme al artículo 37 de la Ley.

La notificación del fallo podrá diferirse o anticiparse, conforme a los artículos 35, fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad a los artículos 37 párrafo sexto y 46 de la Ley.

#### 10. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar parcial o totalmente desierta la invitación cuando:

- a) No se presenten cuando menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, conforme al artículo 43, fracción III de la Ley, si así se considera conveniente.
- **b)** Los precios no fueran aceptables o convenientes.
- c) Después de la evaluación legal, administrativa, técnica y económica, ninguna de las proposiciones cubriera los requisitos establecidos en esta invitación.
- **d)** Si el presupuesto asignado no es suficiente para cubrir la adjudicación y no resulta factible reducir las cantidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento.
- **e)** Si se tiene evidencia de acuerdo entre Licitantes para elevar los precios o se comprueba la existencia de otras irregularidades.







#### 11. CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar parcial o totalmente el Procedimiento cuando:

- a) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- **b)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes del presente Procedimiento.
- c) De continuar con el Procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

En el acta correspondiente se precisará el acontecimiento que motive la decisión de cancelación, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

#### 12. SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN.

La Convocante podrá suspender el procedimiento cuando:

- a) La SFP, la Contraloría o el OIC de la Convocante así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.
- **b)** Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará el procedimiento, previo aviso a los Licitantes.

#### 13. COMUNICACIÓN.

La Convocante podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las proposiciones a cualquier Licitante por el medio que disponga.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la presentación de proposiciones y hasta la notificación del Fallo, **los Licitantes no se pondrán en contacto** con la Convocante o el área requirente, para tratar cualquier aspecto relacionado con la evaluación de las proposiciones. Cualquier intento de un Licitante de ejercer influencia para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se descalifique su Proposición.

#### 14. FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en el presente Procedimiento, además de contar con las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las proposiciones cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Licitante no obró de mala fe.
- b) Si al revisar las proposiciones existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, conforme al artículo 55 del Reglamento.
- c) Rechazar proposiciones cuyo importe no sea aceptable o conveniente.
- d) Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la Proposición, y si se determina que por omisión o dolo el Licitante adjudicado no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en esta invitación y sus anexos, la Convocante podrá adjudicar al Licitante que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **No. IA-73-024-914132999-N-4-2023** Página 17 de 60







evaluación de las proposiciones presentadas o convocar a un nuevo Procedimiento si así lo considera conveniente.

e) Cancelar, suspender o declarar desierto el presente Procedimiento.

#### 15. CONTRATO.

- a) Cuando la adjudicación sea por un monto antes de I.V.A. igual o superior a 300 UMAS, el Proveedor se obliga a suscribir el contrato.
- b) Cuando el contrato adjudicado sea por un monto igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/1000 M.N.) sin incluir el IVA; el proveedor deberá entregar nuevamente la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en caso de que la entregada es su proposición no se encuentre vigente a la fecha del contrato, conforme al numeral 5.3.2. de la presente invitación.
- c) Entregar nuevamente la Constancia de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuento, en caso de que la entregada es su proposición no se encuentre vigente a la fecha del contrato, conforme al numeral 5.3.3. de la presente invitación.

#### 15.1. Firma del contrato.

El Proveedor adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida.

En apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el Proveedor deberá formalizar el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega en su caso, de la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía de defectos y vicios ocultos.

Si la persona adjudicada no firmara el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en términos del artículo 60 de la Ley.

Si el Proveedor incurriera en incumplimiento de sus obligaciones, la Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley y 98 del Reglamento.

La terminación anticipada del contrato se dará cuando ocurran razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de resolución, conforme a los artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento.

Antes de la formalización del contrato, si el proveedor no se encontrara registrado o actualizado en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, del Gobierno del Estado** (**RUPC estatal**), deberá realizar el trámite correspondiente como se indica en el numeral **3 inciso b**) de la presente invitación.

#### 15.2. Vigencia del contrato.

El contrato a celebrarse con el licitante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de **su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes objeto del contrato,** en atención a los plazos establecidos en las presentes bases, sus anexos y la propuesta del proveedor adjudicado y podrá prorrogarse a solicitud de la dependencia requirente siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la ley.

#### 15.3. Modificación al contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 Página 18 de 60







El contrato podrá modificarse a solicitud de la Dependencia requirente, por incremento del monto o cantidades de bienes en términos del artículo 52 de la Ley, hasta por el veinte por ciento.

Asimismo, conforme al artículo 91 tercer párrafo del Reglamento, la ampliación del plazo pactado en el contrato, para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Dependencia requirente.

#### 16. GARANTÍAS.

Las garantías que, de corresponder, entregue el **proveedor** deberán constituirse en moneda nacional a favor del *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco* y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

Dichas garantías podrán ser por:

- 1. Cumplimiento de contrato;
- 2. Defectos, Vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad; y
- 3. Anticipo.

Podrán presentarse mediante:

- a) Fianza expedida por afianzadora nacional;
- b) Cheque certificado; o
- c) Cheque de caja.

Las garantías permanecerán vigentes durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales que garanticen, y continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al Proveedor, así como, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación al contrato y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

El Proveedor deberá solicitar por escrito a la Convocante, la devolución de las garantías al término de su vigencia, en el entendido de que ésta procederá siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en su caso convenio(s) modificatorio(s).

Para cancelar las garantías será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales a través de la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia Requirente.

Las garantías presentadas mediante fianza deberán ser expedidas por una institución mexicana legalmente autorizada, a nombre de del *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco*, con domicilio en Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, R.F.C. SDI770210DE9.

Cabe mencionar que los modelos de finanzas corresponden a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantías en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 15 de abril de 2022.

#### 16.1. Para el Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. y demás impuestos sea igual o superior al equivalente de **cuatro mil UMAS**, el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **sin incluir el I.V.A.**, para responder por el cumplimiento de las obligaciones





establecidas en el contrato respectivo, en cumplimiento a los artículos 48, fracción II y último párrafo y 49, fracción III de la Ley.

La garantía deberá cubrir el cumplimiento del contrato. En los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza será de naturaleza **indivisible** y deberá presentarse conforme al modelo de póliza del **(Anexo 14)**.

#### 16.2. Para Responder por los defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad.

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. y demás impuestos sea igual o superior al equivalente de **cuatro mil UMAS**, el Proveedor deberá entregar, una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **sin incluir el I.V.A.**, para responder por los defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad, en apego al artículo 53 de la Ley.

La garantía deberá cubrir defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Proveedor, en los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza deberá presentarse conforme al modelo de póliza del (Anexo 15).

#### 16.3. Para el Anticipo.

#### NO APLICA.

En caso de otorgarse anticipo en el presente Procedimiento y el Proveedor lo solicite en su propuesta, deberá entregar anexa a la factura del mismo en la Dirección de Almacenes de la Convocante para su trámite, la garantía original por un importe equivalente al **100%** (cien por ciento) del valor total del anticipo, **incluyendo el I.V.A.**, conforme a lo dispuesto en los artículos 48, fracción I y último párrafo y 49, fracción III de la Ley.

La garantía deberá cubrir el anticipo, en los términos señalados en el presente Procedimiento y en el contrato respectivo.

La garantía mediante fianza deberá presentarse conforme al modelo de póliza del (Anexo 16).

#### 17. SANCIONES.

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

#### 17.1. De la penalización por atraso en el plazo de entrega.

Si el Proveedor no entregara los bienes adjudicados dentro del plazo establecido en el contrato por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional conforme a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Convocante

#### 17.2. Del rechazo y devoluciones.

En caso de que los bienes entregados por el Proveedor sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las contratadas, la Convocante o la dependencia requirente según corresponda

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **No. IA-73-024-914132999-N-4-2023** Página 20 de 60







podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción.

En caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la Convocante o la dependencia requirente, lo anterior sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas las garantías de cumplimiento de contrato, y/o defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad, según corresponda, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

#### 18. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 51 de la Ley dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los siguientes documentos, una vez realizada la entrega de los bienes a entera satisfacción, en el **Departamento de Egresos**, de conformidad con los lineamientos de la **Convocante**.

#### 18.1. Pago de anticipo:

NO APLICA.

#### 18.2. Pago total o parcial.

- a) Original y 3 copias de la factura, a nombre del Sistema DIF del Estado de Jalisco, con "Domicilio" en la Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, R.F.C. SDI770210DE9, validada por el Almacén General y/o área solicitante.
- b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia y original en la última parcialidad).
- c) Original del Anexo de Entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del acta de Fallo.
- e) Copia del Contrato. En caso de monto a partir de 300 UMAS, sin considerar el IVA.
- f) Oficio de recepción a Entera Satisfacción (cuando aplique).
- **g)** Copia de la Garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, a partir de contrato con valor de 4000 UMAS sin incluir IVA.
- h) Copia de la Garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, a nombre de la Sistema DIF del Estado de Jalisco, a partir de contrato con valor de 4000 UMAS IVA incluido.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **proveedor** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

**NOTA:** La factura deberá mencionar el programa con el que se solventará; en caso de que el contrato tenga partidas de distintos programas, deberán presentar facturas por cada uno identificando la correspondiente.

Cuando corresponda, es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

#### 18.3. El pago se realizará en una sola exhibición.

#### 19. INCONFORMIDADES.





Las inconformidades se rigen por lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley y podrán presentarse en la SFP, ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020 México, DF, teléfonos (55) 2000-3000 y (55) 2000-2021, electrónicamente a través de CompraNet, o en el OIC.

#### 20. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones administrativas de carácter federal.

#### 21. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 22. MODELO DE CONTRATO.

Para efectos informativos, el modelo de contrato (Anexo Modelo de contrato) podrá ser modificado y/o adecuado a fin de ser ajustado a las características y especificaciones pertinentes para su formalización una vez adjudicada la presente invitación en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVI de la Ley:

#### **MODELO DE CONTRATO**

DJ-CTO-000/23-2

#### ANTECEDENTES:

Para el cumplimiento de sus fines, el "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en el proceso de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 "ADQUISICIÓN DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC)", con recursos federales autorizados para llevar a cabo dicho proceso licitatorio nacional según convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Federales con Carácter de Subsidios, para la ejecución del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2023, suscrito con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través del cual se otorga los recursos correspondientes al proyecto de Ramo 12 "ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC) con Módulo de Laminación, vinculado a los 2 dos Módulos de Credencialización para Personas con Discapacidad, en el Centro de Rehabilitación Integral".

#### "ADQUISICIÓN DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC).",

#### DECLARACIONES:

- 1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:
  - A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
  - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.





C)	Que el que suscribe, Lic. Lucio Miranda Robles, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de I
-	Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de entonce
	presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional de
	Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarr.
	Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultade
•	suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me ha
	sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demá
	relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
	in the state of th

D)	Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la s	olicitud de compra número CPAREQ-2023-12-00103, presentádo
	por diversas áreas de la Dirección de	del Organismo, se convocó a participar en el proceso de
	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial,	No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 "ADQUISICIÓN DE CUNAS
	Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CA	MINO (CASMEC)"a la que acudieron los siguientes licitantes
	,	y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este
	Organismo determinó adjudicar la presente operación contractu	al a "EL PROVEEDOR", pues habiendo cumplido con el aspecto
	técnico de lo licitado fue quien presentó mejor oferta.	

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número CPAOC-2023-00-00000, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

A)	Que es una	que tiene por objeto	, entre otros.
B)	con letra" de del , otorga	ada ante la fe del, Corredor olio mercantil número "numero con	ro "numero con letra" de fecha "dia Público número de la Plaza Mercantil del letra" del Registro Público de la Propiedad y de
C)	Que su Registro Federal	de Contribuyentes es	y tiene su domicilio en
D)	número "numero con letra" d Público número de "Municipio	le fecha, otorgada ante la fe y Estado", asociado y actuando en el prot con facultades suficientes para suscribir el pre	do general, según consta en la escritura pública e del, Notario ocolo de la Notaria Pública número de esente contrato, las cuales a la fecha no me han
E)	Que tiene interés en celebrar el pres referencia más adelante.	sente contrato, a efecto de proporcionar a "	'DIF JALISCO" los bienes a los que se hace

#### CLÁUSULAS

#### CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las clausulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

#### **OBJETO**

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes que a continuación se detallan, con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" conforme a las bases de la invitación cuando a menos tres personas nacional referida y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR", siendo los siguientes:

Pedido CPAOC-20	23-00-00000				
Partida Cantidad	Unidad de Medida		Descripción	Precio Unitario	Precio Total
				\$	\$
<i>FUENTE</i> NOTA:	DE FINANCIAN	IIENTO: RAMO 12 "	502"		
				SUBTOTAL	\$ .
				 I.V.A.	\$
				TOTAL	\$





TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que es de nacionalidad mexicana, así como que tiene su domicilio en territorio nacional, que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional establecidos en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 14 catorce de octubre del 2010 dos mil diez.

#### **PRECIO**

#### **FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a "DIF JALISCO" las causas debidamente soportadas y documentadas de la demora y su duración probable solicitando prórroga; cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión a su Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, analice la solicitud de "EL PROVEEDOR"; determinando sí procede o no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

#### **DEVOLUCIONES**

SEXTA.- En el caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se presenten vicios ocultos, que ocasionen problemas de calidad, el "DIF JALISCO" podrá hacer válida la garantía por vicios ocultos a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice "DIF JALISCO"; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si "EL PROVEEDOR" no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a "DIF JALISCO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

#### **FORMA DE PAGO**

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, la cual se realizará dentro de los 20 veinte días naturales contados a partir de que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes adquiridos, y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### **VIGENCIA**

OCTAVA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente *Ejercicio* 2023 dos mil veintitrés, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la NOVENA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

#### GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en la cláusula SEGUNDA del mismo, otorgará garantía con vigencia de 1 AÑO, contados a partir de la firma del presente contrato, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación contractual, quedando "EL PROVEEDOR" exento de entregar la misma, sí a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente hace entrega de la totalidad de los bienes adjudicados a compra, en apego a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, último párrafo.





Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a su firma, salvo que obre constancia de la oportuna entrega de la totalidad de los bienes adjudicados a compra, en los términos estipulados precedentemente.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

Una vez que sean entregados los bienes adquiridos, a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada

#### **CAUSALES DE RESCISIÓN**

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no proporcione los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en el domicilio estipulado por "DIF JALISCO", señalados en el presente instrumento, aun cuando sólo se trate de una parte de los bienes.
- B) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA del presente, las cuales acepta reunir "EL PROVEEDOR".
- C) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio pactado por el total de la presente operación contractual, indicado en la cláusula CUARTA que antecede.
- D) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA, en los términos estipulados en dicho clausulado.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los bienes que hayan sido proporcionados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **PENAS CONVENCIONALES**

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes adquiridos; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### **TERMINACIÓN**

DÉCIMA TERCERA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes , materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.





#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "DIF JALISCO" de los defectos y vicios ocultos de los bienes que le proporcionará, tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco.

#### **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad de "DIF JALISCO".

#### **VISITAS A LAS INSTALACIONES**

DÉCIMA SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes adquiridos.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de "DIF JALISCO", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que "EL PROVEEDOR" negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

#### **NOTIFICACIONES**

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL	PROVEEDOR"	en la fil	nca marcada	con el núme	ero	

#### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA NOVENA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación..

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_del 2023 dos mil veintitrés.







Por el "DIF JALISCO"		Por "EL PROVEEDOR"
LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES DIRECTOR GENERAL		C APODERADO LEGAL
	TESTIGOS	
"DIF JALISCO"	·	"DIF JALISCO"





#### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023 "ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

DOCUMENTO	Numeral 6.1.	Se entrega (si/no)
Anexo 1 (Propuesta técnica)	a)	and the state of t
Anexo 2 (Propuesta económica)	b)	
Anexo 3 (acreditación), o documento sugerido en el numeral 5.2.	c)	
Anexo 4 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)	d)	
Anexo 5 (Declaración de Integridad)	e)	
Anexo 6 (Manifiesto de Proposición)	f)	
Anexo 7 (Identificación oficial)	g)	
Anexo 8 (Estratificación)	h)	
Anexo 9 (Manifiesto de nacionalidad mexicana)	i)	
Anexo 10 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público)	j)	
Anexo 11 (Cumplimiento de Normas), y de ser el caso copia simple de la(s) norma(s)	k)	
Anexo 12 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	1)	
Anexo 13 (Contenido nacional) o Escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad el Grado de Contenido Nacional, de los bienes que oferta y entregará	m)	
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	n)	
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 5.3.1.2.)	0)	
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	p)	
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	q)	
La documentación solicitada en el (Anexo Técnico)	r)	

#### Formato para persona moral







#### ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha			
SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.				
(Nombre), representante legal de manifiesto con fundam Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, tercer y cuarto párra de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (RLAASSP) que presente procedimiento de contratación, para lo cual con fundamento en el art siguiente:	afo del artículo 45 del Reglamento de la Ley tengo <b>INTERÉS EN PARTICIPAR</b> en el			
Datos del licitante:				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)				
Demarcación territorial o Municipio: Entidad	Federativa:			
	Electrónico:			
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:				
Número de Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:				
Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas:				
	Nombre (s):			
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción	del notario o fedatario públicos que las			
protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público	o de la Propiedad):			
Datos de la persona facultada legalmente que comparezca con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio:				
Nombre:				
RFC: Correo electrónico:				
Teléfono del apoderado o representante legal:				
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:			
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:				
Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del presente procedimiento.				
Atentamente				
Nombre y firma del Representante Le	egal			





#### Formato para persona física

#### ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

No. IA-73-024-914132999-	N-4-2023
"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO A	SISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)
	Lugar y Fecha
SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	
(Nombre), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Público, tercer y cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la l Sector Público (RLAASSP) que tengo <b>INTERÉS EN PARTICIPAR</b> en el con fundamento en el artículo 48 fracción V del RLAASSP, señalo lo sigui	Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de presente procedimiento de contratación, para lo cua
Datos del licitante:	•
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal	)
Demarcación territorial o Municipio:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Correo Electrónico:
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:	
Número de folio de la Credencial de Elector:	
(En caso de contar con representante legal o apoderado capturar la sigutabla)  Datos de la persona facultada legalmente que comparezca de Administración o de Dominio:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nombre:  RFC: Correo electrónico:	
Teléfono del apoderado o representante legal:  Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las	
i numero de la escritura publica mediante la cual fueron otorgadas las	Fecha:
facultades para suscribir la propuesta:	

**Bajo protesta de decir verdad** reitero, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes **para participar en la junta de aclaraciones** del presente procedimiento.

Atentamente

Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal

-6

Condition of the condit





#### **SOLICITUD DE ACLARACIONES**

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	STEMA DIF DEL ES ESENTE.	TADO DE JALISCO			
		NOTAS ACLARATORIAS			
1.	<ol> <li>Solo se considerarán las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo establecido y conforme a las características del numero las bases, junto con el Escrito de Interés en Participar en la Invitación.</li> </ol>				
2.	Para facilitar las respuestas a sus preguntas deberá presentarlas en formato digital en Word.				
3.	Se podrán enviar las solicitudes de aclaración al correo electrónico señalado en el numeral 4.1 o presentarlas de manera física.				
4.	Las bases de la presente invitación no estarán a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es <u>EXCLUSIVAMEN</u> esclarecer las dudas formuladas en este documento.				
Razón Social:					
	ección:				
Coi	reo:	En caso de contar con él. Si no está suscrito o se encuentra dado de baja en el Registro Estatal			
No. de proveedor:		Único de Proveedores y Contratistas, manifestar que se compromete a inscribirse o actualizarse según corresponda, en caso de resultar adjudicado, conforme al numeral 3 inciso b) de las bases de la presente invitación.			
-					
-					
-					
-					

Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal





#### **ANEXO TÉCNICO**

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

#### "ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

Partida	Cantidad	U.M.	Artículo
. 1			
2			
3			

#### **Notas:**

- Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo que el Licitante podrá ofertar bienes con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.
- Todos los anexos deberán ser impresos preferentemente en hoja membretada de la empresa y firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal, al menos en la última hoja de cada uno de los documentos, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A continuación, se adjuntan las ESPECIFICACIONES y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS que deberán desarrollar ya sea en el Anexo 1 (Propuesta Técnica) o en formato libre siempre que contenga toda la información requerida.









Torre Cuauhtèmoc Av. Américas 599, Piso 10, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 446(X) Guadalajara, Jalisco, México.

# ANEXO "A"

# CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC).

Consec.	Descripción			
1	Cuna para bebé. Fabricada en madera de pino y acabado lacaseggi-mate, perfiles de aluminio, melamina y MDF para uso rudo. Medidas generales 93x55x88cm. Incluye colchón plastificado de 90x52x7cm de espuma de media densidad.			
	Litera de PTR 2º reforzada de uso rudo: Individual con medidas de: 96 cms. x 1.55 cms. x 26.5 cms individual Diseño y confortabilidad duraderos, calibre 14 rolado con tubo de 3 / 4 de diámetro en frio, pintura de fondo de RP2 Inorgánico de Zinc y acabado RA 26 poliuretano, 16 tornillos de 2 3 / 4 de pulgada por 3/8 pulgadas grados, el material correspondiente al marco del tambor es de PTR de 2º Incluye:			
	1 estructura metálica			
2	2. bastidores para coichón individual con Escalera			
	3 paneles de melamina en cabecera.			
	4. cajoneras con puertas abatibles.			









Torre Cuauhtémoc Av. Américas 599, Piso 10. Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco, México.

### ANEXO "B"

# CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO (CASMEC).

Consec-	Descripción				
3	Litera de PTR 2" reforzada de uso rudo: Individual/Matrimonial con medidas de: 96 cms. x 1.55 cms. x 26.5 cms Individual, y de 145 cms x 36 cms. x 200 cms. Matrimonial. Hechas en acero				
	Diseño y confortabilidad duraderos, calibre 14 rolado con tubo de 3 / 4 de diámetro en frio, pintura de fondo de RP. Inorgánico de Zinc y acabado RA 26 poliuretano, 16 tornillos de 2 3 / 4 de pulgada por 3/8 pulgadas grados, el material correspondiente al marco del tambor es de PTR de 2º Incluye:				
	1 Estructura metálica				
	2 Bastidor para colchón individual con Escalera				
	3 Bastidor para colchón Matrimonial				
	4 Paneles de melamina en cabecera. 2 cajoneras con puertas abatibles				
4	Porta garrafón metálico para 10 contenedores de agua fabricado en acero de uso rudo. Tubos principales calibre 18 los centrales calibre 20. Pintura electrostática y soldadura Ming.				







Lugar y Fecha

#### **ANEXO 1**

#### PROPUESTA TÉCNICA

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

Partida	Cantidad	U.M.	Artículo	Marca y Modelo	Descripción detallada	Garantía material, entregables y demás características
1 PLAZO DE	ENTREGA:	·				
contrato y	e resultar ac o la orden o las aclaracio	de compr	suministraré los a, las bases de	s bienes en los la presente inv	s términos y condiciones de vitación y las modificaciones	l presente anexo, que, en su caso, s
Seré respo incumplimi	nsable por lo ento en que	os defecto pueda inc	s y vicios ocultos currir en los térm	s, falta de calid ninos del contra	lad de los bienes en general, ato y/o la orden de compra.	o por cualquier otr
mínim	ante deberá os del (Ane: o y la garant	xo técnic	o) ya sea en es	l <u>ado</u> del (los) b ste formato o	ien(es) ofertado(s) cumplien en formato libre señalando:	do con los requisito marca, en su cas
• En pla	zo de entrega al 2 y (Anexo	especifica Técnico) d	ar si son días nat e las bases de la p	urales, hábiles o resente invitació	o fecha específica, conforme al on.	plazo solicitado en
			Nombr	e y firma del Li	icitante	







# PROPUESTA ECONÓMICA **ANEXO 2**

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

Lugar y Fecha

# SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

, <del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del>	
8.50	
3	
.0	
<b>-</b>	
開発数数値	
ii	ta
Sto	10
Otros puestos	ran
20-12/4	9
artinelling.	
•	
<b>.</b> .	
10000000	
tota	
<u> </u>	
6641497 1571342	
.e.₽	
12 G	
<u>-</u> 5	
\$50 HOSBIE	
rticulo	
6863691 167638	
0.00	
tículo	
追	
0.00000	
27572334	
Σ	
D	
-64-034 -61-01-1	
ש	
P	
Cantid	
0	
44446	
e -	
<u>G</u>	

# CANTIDAD CON LETRA

-En caso de bienes que graven otro impuesto mencionar aquí: nombre del impuesto, porcentaje y qué partida(s); en contrario eliminar esta fila y la columna "Otros impuestos"

-En caso de bienes que se les aplica tasa del 0% del I.V.A, mencionarlo aquí señalando qué partida(s) y en la columna "I.V.A." registrar 0; en contrario eliminar esta fila

OBSERVACIONES

Declaro que los precios ofertados incluyen todos los costos involucrados y son bajo la condición de precios fijos hasta la totalidad de la entrega de los bienes en caso de resultar adjudicado.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Convocante opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes objeto del presente procedimiento, en términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal







# Formato para persona moral ANEXO 3

### **ACREDITACIÓN**

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha
SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	<b>3</b> ,
Yo, <u>(nombre)</u> , representante Legal de, con relación a la prese <b>verdad</b> , que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidame para comprometerme a nombre de mi representada; para suscribir la presente Procedimiento, y en su caso el contrato, los cuales no me han si	ente verificados, y cuento con facultades suficientes proposición o cualquier escrito o manifestación de
Datos del licitante:	
No. de Registro de proveedor (RUPC estatal): (del padrón del Gobierno	del Estado, de contar con el\
No. de Folio del RUPC federal: (generado en CompraNet, en caso de co.	ntar con el)
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Demarcación territorial o Municipio:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Correo Electrónico:
Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:	
Número de Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la	misma:
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre (s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunsci protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro	ripción del notario o fedatario públicos que las o Público de la Propiedad):
Datos de la persona facultada legalmente que comparezca c Administración o de Dominio:	
Nombre:	
RFC: Correo electrónico:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorga	1
facultades para suscribir la propuesta:	Tas las Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público	Nava la
protocolizó:	o que la
p. 000011001	
Nombre y firma del Represent	ante Legal
, in the delite of the second	

**1-2023** Página 37 de 60





#### Formato para persona física

#### **ANEXO 3**

#### **ACREDITACIÓN**

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	Lugar y Fecha
Yo, <u>(nombre)</u> , con relación a la presente invitación manifiesto <b>bajo</b> asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento o suscribir la proposición o cualquier escrito o manifestación del presente l	on facultades suficientes para comprometerme, para
Datos del licitante:	
No. de Registro de proveedor (RUPC estatal): (del padrón del Gobierno No. de Folio del RUPC federal: (generado en CompraNet, en caso de contribuyentes:  Domicilio fiscal: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal Demarcación territorial o Municipio:  Teléfono (s):  Descripción del Objeto Social/Actividad empresarial:  Número de folio de la Credencial de Elector:  (En caso de contar con representante legal o apoderado capturar la siguitabla)  Datos de la persona facultada legalmente que comparezca Administración o de Dominio:	Intar con el)    Entidad Federativa:   Correo Electrónico:   Liente información, en contrario eliminar el texto y la
Nombre:	
RFC: Correo electrónico:	
Teléfono del apoderado o representante legal:  Número de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las	
facultades para suscribir la propuesta:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Nombre y firma del Lici o su Representante Lec	





### ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha
SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	
decir verdad, que la empresa, el suscrito	arácter de representante legal, con las facultades que la me otorga, manifiesto <b>bajo protesta de</b> y los socios integrantes de la misma, no se encuentran en en los artículos <b>50 y 60</b> de la Ley de Adquisiciones, co.
En el entendido de que la falsedad en las i términos de dicha Ley.	manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los
<b>Texto para persona física</b> El que suscribe C en mi carácter que no me encuentro en alguno de los supu Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de	de propietario, declaro <b>bajo protesta de decir verdad,</b> lestos comprendidos en los artículos <b>50 y 60</b> de la Ley de el Sector Público.
En el entendido de que la falsedad en las r términos de dicha Ley.	manifestaciones que se realizan serán sancionadas en los
	e y firma del Licitante Representante Legal





### Texto para persona Moral

#### **ANEXO 5**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha
SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	
En mi carácter de representante legal de la empresa denominadabajo protesta de decir verdad lo siguiente:	, manifiesto
Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la pra abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para Secretaría de Administración y la dependencia requirente, induzcan o proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorgue relación a los demás Licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artíc Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	que los servidores públicos de la alteren las evaluaciones de las n condiciones más ventajosas con
En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan s de dicha Ley.	serán sancionadas en los términos
Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofre comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor públic poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licit de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Sec requirente y/o en favor de algún Licitante y en general a no efectuar accio objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contratacione conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contratacio	co, promover o usar su influencia, tantes del presente procedimiento cretaría de Administración, el ente ones que impliquen o tengan por es públicas de carácter federal, de
Nombre y firma del Representante Legal	





### Texto para persona Física

#### **ANEXO 5**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha
SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	•
En mi carácter de propietario, manifiesto bajo protesta de decir verdad la	o siguiente:
Que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia requirente, induzcan o alteren las evaluaciones de las procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas o de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisicione Sector Público.	proposiciones, el resultado del on relación a los demás Licitantes,
En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan s de dicha Ley.	serán sancionadas en los términos
Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes del present acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Secretaría de Adminis favor de algún Licitante y en general a no efectuar acciones que impliqu obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de con el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.	su influencia, poder económico o te procedimiento de contratación, stración, el ente requirente y/o en ten o tengan por objeto o efecto carácter federal, de conformidad

Nombre y firma del Licitante





### MANIFIESTO DE PROPOSICIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. 1A-73-024-914132999-N-4-2023 "ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha ESENTE.
Yo, ma	(nombre), en mi calidad de representante legal de (razón social), en atención al presente Procedimiento nifiesto: (persona moral)
Yo,	(nombre), en mi calidad de propietario, en atención al presente Procedimiento manifiesto: (persona física)
1.	Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones y requisitos administrativos y legales, así como especificaciones técnicas y anexos de las bases del presente Procedimiento. Aceptando todos los requerimientos antes mencionados.
2.	Que se han formulado cuidadosamente los precios unitarios ofertados, considerando las circunstancias previsibles que pudieran influir sobre ellos. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos originados en la elaboración de los bienes hasta su recepción total y de ser el caso instalación y puesta a punto.
3.	Que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a firmar el contrato en los términos señalados en las bases del presente Procedimiento.
4.	Que el correo electrónico para recibir notificaciones es, en términos del artículo 39 VI inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5.	Asimismo, conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalo como domicilio para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre, la finca marcada con el número de la calle, colonia, de la ciudad de, C.P, teléfono, ext, sujetándome a lo que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
6.	Que acepto que aquellas notificaciones que se deriven del presente procedimiento, se realicen a través de medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Me comprometo a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por el mismo conducto y de no ser así me doy por notificado y confirmada dicha notificación.
	Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal





### IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

	Lugar y Fecha
ANVERSO	
REVERSO	
	:
· ·	
Nombre y firma del Licitante	

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido del modo que el Licitante estime conveniente, debiendo respetar el contenido.

o su Representante Legal





# ANEXO 8 ESTRATIFICACIÓN

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	ueue
Me refiero al presente procedimiento en el que mi representada, la empresa presente proposición.	, participa a través de la
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento y Servicios del Sector Público, manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> que n las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuer de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de representada tiene un Tope Máximo Combinado de(1), co empresa(2)	ni representada está constituida conforme a ,, y asimismo que considerando los criterios do por el que se establece la estratificación : la Federación el 30 de junio de 2009, mi
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno co presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8, fra de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Cor aplicables.	cciones IV y VIII, sancionables en términos
Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal	
NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o mo	oral.
INSTRUCTIVO de llenado del anexo de estratificación	
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previs	tos en el Acuerdo antes mencionado.
Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Com anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculado http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora  Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cu manifestación.  Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejel declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.	ora MIPyMES disponible en la página uenta la empresa a la fecha de la emisión de la
2 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resulta anterior.	do de la operación señalada en el numeral

En caso de que el licitante no se ubique en este supuesto por ser **Grande**, bastará que así lo manifieste en el numeral 2.







#### MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.	Lugar y Fecha
	presentante legal, con las facultades que la empresa denominada me otorga, declaro <b>bajo protesta de decir verdad</b> que mi
representada es de nacionalidad	mexicana y fue constituida mediante escritura pública no.
<b>Texto para persona física</b> El que suscribe en mi calidad de pr nacionalidad mexicana.	opietario, declaro <b>bajo protesta de decir verdad</b> que soy de
_	Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal







#### MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIOS PÚBLICO

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

"ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS"

SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.  Lugar y Fecha
Texto para persona Moral
, en mi carácter de Representante Legal, de (razón social), manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> que los siguientes socios o accionistas:
1. 2. 3.
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)
1. 2.
Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.
Texto para persona física
manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
(En caso de que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá indicar)
manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal





#### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

Lugar y Fecha	
---------------	--

### SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

En referencia al presente Procedimiento, en el que mi representada (<u>razón social</u>) en el que participo (persona física), en términos del 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la **Ley de Infraestructura de la Calidad**; manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el(los) bien(es) que oferto **cumple(n) con la(s) siguiente(s) norma(s)**:

Partida	Norma (s)
1	Señalar la o las normas específicas con las que cumple la partida
2	Señalar la o las normas específicas con las que cumple la partida
3	Señalar la o las normas específicas con las que cumple la partida

Conforme al art. 39, Fracción VI inciso c) del Reglamento de la Ley, adjunto al presente anexo copia simple de la(s) norma(s) mencionada(s). (de no aplicar en ninguna partida eliminar este texto)

Nota: solo en caso de que no aplique ninguna, deberá así manifestarlo en la celda correspondiente a la partida.

Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal







# ANEXO 12 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

### SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada (Razón social), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia positiva de cumplimiento de obligaciones/Sin opinión en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022.

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del acuerdo citado en el párrafo que antecede. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita el fallo de la invitación citada al rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Atentamente

Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal







# ANEXO 13 CONTENIDO NACIONAL

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL No. IA-73-024-914132999-N-4-2023

"ADQUISICION DE CUNAS Y LITERAS PARA EL CENTRO ASISTENCIAL MEDIO CAMINO" (CASMEC)

Lugar y Fecha ESENTE.	
Me refiero al presente Procedimiento, en el que mi representada, la empresa <u>(1)</u> parti- propuesta.	cipa a través de la presente
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de ca aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que centidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, <b>manifiesta bajo prote</b> en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los boropuesta y suministraré, bajo la partida(2), será(n) producido(s) en los Escontarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, como caso de Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.	contratación, así como para delebren las dependencias y sta de decir verdad que, denes que oferto en dicha
De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondas por la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.	, me comprometo, en caso contenido nacional de los liente y/o a través de una
Asimismo, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le propor permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con e nacional requerido.	cionaré la información que el porcentaje de contenido
Atentamente	
Nombre y firma del Licitante o su Representante Legal	
NOTA: adecuar el formato dependiendo si se trata de persona física o moral.	
NSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONTENIDO NACIONAL	
No. DESCRIPCIÓN	
Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.	
2 Señalar el número de partida que corresponda.	





(Afianzadora o Aseguradora)



#### **ANEXO 14**

### MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Secretaria de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
<b>Obligación garantizada</b> : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.
La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Servicios)
<b>Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:</b> Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial **No. IA-73-024-914132999-N-4-2023** Página 50 de 60







competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.





DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







# MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Secretaria de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
<b>Obligación garantizada:</b> Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de lo servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalado en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Servicios)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artícul

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción I, y 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

#### PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

#### SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

#### TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

#### CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de **12 meses** contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

#### QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.







En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

#### SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos **12 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

#### **NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA.- REOUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.





Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.







### MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Secretaria de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Dependencia contratante: Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").
Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos de cada uno de ellos
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)
Monto Afianzado: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
<b>Obligación garantizada:</b> La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Servicios)
<b>Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:</b> El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
<b>Competencia y Jurisdicción:</b> Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49,

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





# CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es (Con número y letra) que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado sin incluir impuestos.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrator" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

#### QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado deberá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

#### **OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.





#### **NOVENA. - REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

